MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.5680899 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO Y MECA CONCEPTO GRÁFICO S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	MECA CONCEPTO GRÁFICO S.A.S
NIT:	900.610.551-9
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CALENDARIOS IMPRESOS EN VIRTUD DEL PLAN DE COMUNICACIONES A CARGO DE LA GERENCIA DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.731.750) INCLUIDO IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MECA CONCEPTO GRÁFICO S.A.S**, identificado con número de NIT 900.610.551-9, representada legalmente por **JAIME MORALES FORERO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido suscribir el presente modificatorio No. 1, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el día 21 de diciembre de 2023 fue suscrito el contrato de compraventa **CO1.PCCNTR.5680899** de 2023 con el objeto de la referencia. **2.** Que el contrato inicial contemplaba un plazo de ejecución estimado de tres (3) días calendario sin exceder el 22 de diciembre de 2023, con ocasión a los trámites actuales que lleva la secretaría jurídica fue hasta el 21 de diciembre de 2023 que las partes celebraron el contrato de la referencia, por lo cual no se cumplía con el tiempo estipulado inicialmente en el plazo de ejecución. **3.** Que la cláusula del plazo de ejecución contempla que el plazo será contado a partir "*desde la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato*". **4.** Que el día 22 de diciembre de 2023, el contratista realizó el cargue de las pólizas para aprobación de la entidad en el sistema electrónico para la contratación Secop II, sin embargo la aprobación se hizo hasta el día 26 de diciembre de 2023. **5.** Con atención a lo anterior el día 26 de diciembre de 2023 la secretaría jurídica recibió por parte del supervisor del contrato solicitud de modificación a la cláusula-plazo de ejecución y vigencia del

SC-CER116470
SA-CER753760

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.5680899 DE 2023 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO Y MECA CONCEPTO GRÁFICO S.A.S

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

desde los estudios previos, se hace necesario modificar la condición del plazo que establece *"sin exceder el 22 de diciembre de 2023"* toda vez que el inicio del contrato es previa aprobación de garantías, y esta ocurrió el día 26 de diciembre de 2023. **7.** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las partes han decidido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** al contrato **No. CO1.PCCNTR.5680899**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El presente modificatorio No. 1 tiene por objeto modificar la cláusula quinta <<Plazo de ejecución de la aceptación>>. **CLÁUSULA SEGUNDA-MODIFÍQUESE:** La cláusula <<plazo de ejecución y vigencia del presente contrato>> la cual quedará así: <<**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato, será de tres (03) días, sin exceder el 29 de diciembre de 2023, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA CUARTA-**Los demás términos y condiciones del contrato de compraventa N° **CO1.PCCNTR.5680899,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe secretaría jurídica		26/12/2023

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.

contactenos@funzacundinamarca.gov.co - www.funza.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470

icontec ISO 14001 SA-CER753760

icontec